

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52613

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-048054

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 76537 del 16 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “FORMULACIONES VESICULARES QUE COMPRENDEN FOSFATIDILCOLINA Y POLISORBATO 80”, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 28 de enero de 2015 con el N° 12-048054-00015-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Sequessome Technology Holdings Limited interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución. Adicionalmente, el 28 de enero de 2015 con el N° 12-048054-00016-0000, la recurrente presentó una modificación de las reivindicaciones y nuevos argumentos, escrito que se tiene en cuenta en esta respuesta al recurso presentado. El mencionado recurso se fundamenta en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente adjunta un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 3 reivindicaciones, presentado el 28 de enero de 2015 con el N° 12-048054-00016-0000.

Señala a continuación que el documento D3 no anticipa la formulación de la nueva reivindicación 1 porque no describe formulaciones vesiculares que contengan los componentes específicos de la formulación de la nueva reivindicación 1. Más adelante afirma que todos los ejemplos del documento D3 contienen el ingrediente activo ketoprofeno (Ej. Comparativos 15 y 16).

En cuanto se refiere al nivel inventivo, la recurrente considera que no es obvio partir del documento D3 para crear una formulación vesicular sin un agente farmacéuticamente activo y que sea útil para el tratamiento de desórdenes de la dermatosis inflamatoria.

Considera que el Ej. 7 del documento D3 mencionado por esta Oficina como

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52613

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-048054

prueba de que las formulaciones enseñadas allí no contienen ingrediente activo, se preparó para ensayar la penetrabilidad del producto en la piel y que este ensayo no se refiere a una formulación que tenga efecto terapéutico.

La recurrente afirma que la formulación vesicular reivindicada tiene nivel inventivo porque es capaz de tratar desórdenes de la dermatosis inflamatoria sin contener un agente farmacéuticamente activo. Resalta el Ej. 3 y las Figs. 20 a 23 que muestran que la formulación vesicular reivindicada que no contiene un agente farmacéuticamente activo tiene la misma capacidad que las formulaciones vesiculares contienen un agente farmacéuticamente activo para tratar las enfermedades mencionadas, evitando al paciente los efectos colaterales de los medicamentos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación al nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 3 reivindicaciones, presentado el 28 de enero de 2015 con el N° 12-048054-00016-0000, esta Oficina considera que es procedente admitirlo para el estudio pertinente porque no amplía el objeto inicialmente presentado y se canceló la tasa respectiva.

Con relación al argumento según el cual el documento D3 no anticipa la formulación de la nueva reivindicación 1 porque no describe formulaciones vesiculares que contengan los componentes específicos de la formulación de la nueva reivindicación 1. Más adelante afirma que todos los ejemplos del documento D3 contienen el ingrediente activo ketoprofeno (Ej. Comparativos 15 y 16), esta Oficina aclara que, considerando que la formulación de la nueva reivindicación 1 no es igual a las que se enseñan en el documento D3, esta es nueva.

En cuanto tiene que ver con el argumento respecto al nivel inventivo según el cual no es obvio partir del documento D3 para crear una formulación vesicular sin un agente farmacéuticamente activo y que sea útil para el tratamiento de desórdenes de la dermatosis inflamatoria, esta Oficina considera que teniendo en cuenta las nuevas reivindicaciones presentadas, el documento D3 no sugiere por sí solo una formulación vesicular sin un agente farmacéuticamente activo, útil para tratar desórdenes de la dermatosis inflamatoria, tal como la reivindicada.

En referencia al argumento de la recurrente según el cual el Ej. 7 del documento D3 mencionado por esta Oficina como prueba de que las formulaciones enseñadas allí no contienen ingrediente activo no anula la novedad de la formulación reivindicada porque fue preparada para un ensayo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52613

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-048054

de penetrabilidad en la piel, esta Oficina aclara que aunque la formulación del estado de la técnica haya sido preparada para un ensayo de penetrabilidad en la piel, si la composición reivindicada es igual a otra composición del estado de la técnica, su novedad está anulada, aunque se reclame para ella una aplicación diferente.

En relación con el argumento de la recurrente según el cual la formulación vesicular reivindicada tiene nivel inventivo porque es capaz de tratar desórdenes de la dermatosis inflamatoria sin contener un agente farmacéuticamente activo, esta Oficina aclara que dado que las reivindicaciones son nuevas, es necesario examinar si tienen o no nivel inventivo a la luz del estado de la técnica.

Con respecto al argumento de la recurrente según el cual el Ej. 3 y las Figs. 20 a 23 muestran que la formulación vesicular reivindicada que no contiene un agente farmacéuticamente activo tiene la misma capacidad que las formulaciones vesiculares que contienen un agente farmacéuticamente activo para tratar las enfermedades mencionadas, evitando al paciente los efectos colaterales de los medicamentos antiinflamatorios no esteroides (NSAID), esta Oficina reitera que debido a la modificación de las reivindicaciones, se requiere un nuevo examen técnico.

Con respecto a la solicitud de divisional propuesta, de radicado N° 15-048836-00000-0000, esta Oficina aclara que la estudiará de manera independiente.

Por lo anteriormente expuesto, encuentra este Despacho procedente revocar la decisión impugnada y en su lugar, remitir el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, con el propósito de que se practique un nuevo estudio de patentabilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución N° 76537 del 16 de diciembre de 2014, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de efectuar nuevo examen de patentabilidad y hacer el correspondiente traslado al solicitante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52613

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-048054

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Sequessome Technology Holdings Limited, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Ago 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, apenaranda@gpzlegal.com

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca

Revisó: Sandra Carolina Crespo

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez